

**APRUEBA BASES CON SUS
CORRESPONDIENTES ANEXOS Y
LLAMA A LICITACIÓN PÚBLICA
PARA LA CONTRATACIÓN DEL
SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA
IMPLEMENTACIÓN DE LA
PLATAFORMA DE OPERACIÓN
(MONITOREO Y HELPDESK) Y
ADQUISICIÓN DE LICENCIA PARA EL
CONSEJO PARA LA
TRANSPARENCIA.**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 558/ 2015

SANTIAGO, 21-10-2015

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley de Transparencia de la Función Pública y de Acceso a la Información de la Administración del Estado, aprobada por el artículo 1° de la Ley N° 20.285, especialmente su artículo 42 letra e); la Ley N° 20.798, de Presupuesto del Sector Público correspondiente al año 2015; la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda; en la Resolución Exenta N° 398, de 2012, que aprobó el Reglamento Orgánico del Consejo, modificado por la Resolución Exenta N° 263, de 2013, en cuyo artículo octavo se establecen los órdenes de subrogación del cargo de Director General del Consejo en caso de ausencia de éste; y el acta de la sesión ordinaria N° 650 de 29 de septiembre de 2015, del Consejo Directivo, que designó como Directora Jurídica de esta Corporación a doña Andrea Ruiz Rosas.

CONSIDERANDO:

1. Que el Consejo para la Transparencia – en adelante “el Consejo”–, requiere la contratación de un servicio de consultoría y la adquisición de la licencia de un programa de monitoreo que se individualiza en las siguientes Bases, que permita apoyar la gestión e implementación de los servicios tecnológicos que entrega la



Dirección de Operaciones y Sistemas del Consejo para la Transparencia, en el cumplimiento de su estrategia y función institucional.

2. Que revisado el catálogo de Productos y Servicios publicado en el portal www.mercadopublico.cl, se ha constatado que el servicio y producto requerido no se encuentra disponible a través del sistema de Convenios Marco de la Dirección de Compras y Contratación Pública, por lo cual no es posible que la contratación se realice por este mecanismo.

3. Que, en consecuencia y considerando los recursos destinados al efecto y las disposiciones vigentes, se hace necesario efectuar una licitación pública a través del Sistema de Información de Compras y Contratación Pública, portal www.mercadopublico.cl, con el objeto de contratar el servicio de consultoría y la adquisición de la licencia requerida.

4. Que en cumplimiento con lo dispuesto en la Ley N° 19.886 y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, y sus modificaciones, se confeccionaron las Bases que se aprueban en este acto, que observan los principios de libre concurrencia de los oferentes al llamado administrativo y de igualdad que rigen los procedimientos concursales, entre otros, y cumplen con los requerimientos técnicos y jurídicos para verificar la realización de la presente licitación pública.

RESUELVO:

1º APRUÉBANSE las siguientes Bases Administrativas y Técnicas, con sus correspondientes Anexos, y llámese a licitación pública para contratar un servicio de consultoría para la implementación de la plataforma de operación (monitoreo y *helpdesk*) y adquisición de licencia para el Consejo para la Transparencia.

BASES ADMINISTRATIVAS

I. INTRODUCCIÓN

El Consejo para la Transparencia ha tenido como parte importante de su estrategia el uso de tecnología para apoyar sus procesos y, de esta manera, brindar un mejor servicio a la ciudadanía.

La Dirección de Operaciones y Sistemas del Consejo, dentro de su atribución de brindar soluciones tecnológicas para el cumplimiento de la estrategia y función institucional, le corresponde, entre otras funciones, la de gestionar los servicios de Tecnologías de Información, el desarrollo interno y externo de aplicaciones, proveer servicios de *helpdesk*, y asegurar la continuidad de la operación tecnológica dentro de la institución, a través de OTRS. Por esta razón, mantiene en sus dependencias, un moderno Data Center y ha externalizado servicios de portales web y de plataforma tecnológica vía *Cloud Computing*.

II. OBJETIVO GENERAL DE LA LICITACIÓN



Conforme con lo anterior, se requiere contratar los servicios de consultoría para apoyar los siguientes servicios, los cuales se describen pormenorizadamente en las Bases Técnicas:

- 1.- Implementación de la Suite de productos OTRS.
- 2.- Implementación de solución de monitoreo NAGIOS.
- 3.- Migrar ticket de actual OTRS, a nueva plataforma.

Y, asimismo, se requiere Adquirir una Licencia anual de NAGIOS XI 8(hasta 100 host).

III. NORMATIVA APLICABLE

La presente licitación pública se rige por la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, su Reglamento, aprobado por D.S. N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, el Decreto Supremo N° 577 de 1978 del Ministerio de Bienes Nacionales, que aprobó el Reglamento sobre Bienes Muebles Fiscales, y las presentes Bases, que comprenden las Bases Administrativas y Técnicas, como además los respectivos Anexos.

Quienes participen en la presente licitación deberán cumplir con lo establecido en las Bases, entendiéndose éstas aceptadas por el sólo hecho de formular una oferta.

Asimismo, junto a la normativa y documentos señalados anteriormente, forman parte integrante de la presente licitación los siguientes antecedentes:

- Las Ofertas Técnicas y las Ofertas Económicas de los proponentes.
- Las consultas formuladas por los oferentes en relación a las Bases y las respectivas respuestas a las mismas, evacuadas por el Consejo.
- Las aclaraciones y modificaciones que se efectúen a las Bases, ya sea de oficio por el Consejo o en atención a una aclaración solicitada por algún proveedor.
- La resolución exenta que adjudique la licitación a uno de los oferentes.

IV. PRESUPUESTO

Para la contratación del servicio que se está licitando y de licencia individualizada, se cuenta con un presupuesto referencial de \$25.000.000 (veinticinco millones de pesos) impuestos incluidos.



V. ETAPAS Y CRONOGRAMA DE LA LICITACIÓN

Llamado y publicación de bases	Las presentes Bases se publicarán, en el sitio www.mercadopublico.cl , el 21 de octubre 2015.
Consultas y aclaraciones a las Bases	Las consultas que los oferentes deseen formular en relación a las presentes Bases, se deben realizar a través del foro habilitado en el portal www.mercadopublico.cl , en el ID asignado por dicho Sistema, en la sección “Preguntas y Respuestas”, desde el día 21 y hasta el 29 de octubre 2015. Las respuestas serán publicadas en la referida sección, a más tardar el 2 de noviembre de 2015, a través de un archivo adjunto y en el foro.
Cierre y recepción de ofertas	El plazo máximo para la recepción de ofertas será el 5 de noviembre 2015, hasta las 15:00 hrs.
Acto de apertura	La apertura técnica y económica de las ofertas se efectuará el 5 de noviembre de 2015, a las 15:30 hrs.
Evaluación de las ofertas	El plazo máximo de evaluación de las ofertas será hasta el 12 de noviembre de 2015.
Adjudicación	La resolución que adjudique la presente licitación a uno de los oferentes o aquella que la declare desierta, se dictará dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes al término de la evaluación de las ofertas.

VI. VISITA INFORMATIVA

No se considera la realización de una visita informativa en este proceso.

VII. MODIFICACIÓN DE LAS BASES

Las presentes Bases de licitación podrán ser modificadas por el Consejo, mediante la dictación de una Resolución Exenta, ya sea de oficio o en atención a una aclaración solicitada por algún proveedor, hasta antes del cierre de recepción de las ofertas, prorrogando -de ser necesario- el plazo de cierre de recepción de ofertas hasta en cinco (5) días hábiles, a fin de que los proveedores puedan conocer y adecuar sus ofertas a los nuevos requerimientos.



Las modificaciones que se lleven a cabo, serán informadas oportunamente en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública, portal www.mercadopublico.cl, y formarán parte integrante de la licitación.

VIII. PARTICIPANTES

Podrán presentarse a esta licitación las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, que no se encuentren afectas a las siguientes inhabilidades:

a) Las establecidas en el artículo 4º, inciso 1º y 6º de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

Para estos efectos, el proponente deberá suscribir la Declaración Jurada Simple que se acompaña como Anexo N° 1 o N° 2 de estas Bases, según corresponda. Si quien oferta fuese una Unión Temporal de Proveedores, cada uno de ellos deberá suscribir el Anexo que corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, el Consejo se reserva la facultad de confirmar la información declarada con el registro de las sentencias condenatorias por prácticas antisindicales o desleales de la Dirección del Trabajo, u otros registros públicos análogos.

b) Sólo tratándose de personas jurídicas, haber sido condenadas por los delitos previstos en el artículo 27 de la ley N° 19.913, en el artículo 8º de la ley N° 18.314 y en los artículos 250 y 251 bis del Código Penal, a la pena de prohibición de celebrar actos y contratos con organismos del Estado.

El Consejo verificará esta información a través del registro que para tal efecto lleva la Dirección de Compras y Contratación Pública, de conformidad con lo dispuesto en la ley N° 20.393, que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y delitos de cohecho que indica.

Se hace presente que las inhabilidades establecidas en la legislación vigente afectarán a cada integrante de la Unión Temporal de Proveedores individualmente considerados (art. 67 bis, inc.6 del Decreto Supremo N° 250, Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios).

IX. PRESENTACIÓN Y CONTENIDO DE LAS PROPUESTAS

Las ofertas deberán presentarse en formato electrónico a través del portal www.mercadopublico.cl, y no estarán sujetas a condición alguna. La oferta deberá estar compuesta por una Oferta Técnica, una Oferta Económica y los Anexos, todos los cuales deberán presentarse obligatoriamente a través del Sistema de Información- sitio www.mercadopublico.cl y de los demás antecedentes que procedan, conforme a lo dispuesto en el inciso final del artículo 62 del decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

El oferente deberá presentar exclusivamente en el portal www.mercadopublico.cl, ambiente privado del proveedor, su oferta económica, su oferta técnica y anexar la totalidad de los antecedentes solicitados que sean pertinentes, por lo que no se aceptarán, en consecuencia, ofertas que se presenten por un medio distinto al establecido.

El plazo de validez de las condiciones técnicas y económicas contenidas en las ofertas presentadas, será de 60 días.

Los proponentes deberán enviar los antecedentes requeridos en las presentes Bases, adjuntándolos electrónicamente en el Anexo de Antecedentes Administrativos, Técnicos o Económicos, según corresponda. Los antecedentes a adjuntar en cada Anexo serán los siguientes:

A.- Contenido de los Antecedentes Administrativos:

a) Declaraciones juradas simples del oferente, de acuerdo al formato contenido en el Anexo N° 1, tratándose de personas jurídicas o en el Anexo N°2, en el caso de personas naturales.

b) Los oferentes personas jurídicas deberán acompañar una copia digital de certificado de vigencia de la persona jurídica y de poderes vigentes del o los representantes legales.

c) Los oferentes que se presenten como Unión Temporal de Proveedores deberán entregar al momento de ofertar el documento público o privado en que se da cuenta del acuerdo para participar en la licitación, en esta forma. El representante de la Unión temporal debe suscribir el documento.

**Los Oferentes (personas naturales o jurídicas) que se encuentren inscritos en el Registro Electrónico Oficial de Proveedores del Estado, Chileproveedores, en estado "Hábil" no deberán adjuntar los antecedentes requeridos precedentemente (Antecedentes Administrativos) si ellos u otros similares se encuentran disponibles en el mencionado registro a la fecha de apertura de las ofertas.*

B.- Contenido de la Oferta Técnica (Antecedentes Técnicos):

La Oferta Técnica deberá ajustarse a todo lo previsto en las Bases Técnicas, entregando también la información solicitada en el Anexo N°5 "Oferta Técnica Experiencia" debiendo adjuntarse electrónicamente los antecedentes requeridos, en el Anexo de Antecedentes Técnicos del portal. Es obligatoria su remisión vía Sistema de Información, para que su oferta sea admisible.

C.- Contenido de la Oferta Económica (Antecedentes Económicos):

En el formulario electrónico del portal www.mercadopublico.cl se deberá digitar el valor total del servicio, el que deberá expresarse en moneda nacional, **SIN INCLUIR IMPUESTOS.**

Adicionalmente, deberá presentarse a través del portal el detalle de Oferta Económica de acuerdo al Anexo N° 3, denominado "Oferta Económica Detallada",



de estas Bases, en que se indique claramente el desglose de los costos involucrados, impuestos incluidos. Es obligatoria su remisión vía Sistema de Información.

En caso que el proponente no pague impuestos por la actividad, **deberá indicarlo expresamente en su oferta**. De no hacerlo, se deducirá razonablemente que no está exento.

X. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

No se solicitará garantía por seriedad de oferta para este proceso de licitación.

XI. APERTURA DE LAS OFERTAS

En el acto de apertura se procederá a abrir tanto la Oferta Técnica como la Oferta Económica.

El acto de apertura se efectuará a través del Sistema de Información, portal el www.mercadopublico.cl, en el día y hora contemplados en el capítulo V “Etapas y Cronograma de la Licitación” de las presentes Bases.

Las ofertas que no sean remitidas electrónicamente a través del portal www.mercadopublico.cl, o aquéllas en que no se acompañen todos los antecedentes administrativos solicitados, cuando proceda, serán rechazadas o declaradas inadmisibles, según corresponda, devolviéndoseles a los respectivos oferentes los antecedentes presentados.

Terminado el acto de apertura de las ofertas se generará un Acta de Apertura electrónica, en la cual se dejará constancia del día y hora de la apertura, de la individualización de los oferentes, de la aceptación o rechazo de sus ofertas, del detalle de la apertura, de las observaciones al acto de apertura y de las observaciones anteriores.

XII. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

Las ofertas recepcionadas serán evaluadas por una “Comisión Evaluadora” integrada por quienes se detalla a continuación, o por quienes los subroguen:

1. Jefe de la Unidad de Sistemas, don Gastón Avendaño Silva.
2. Jefe de la Unidad de Infraestructura Tecnológica, don José Luis Villesca Bustos
3. Jefe de la Unidad de Arquitectura de Negocios e Información, don Freddy Emhardt Caracotch
4. Jefe de Proyecto QA Manager, don Francisco Astudillo Briones.
5. Analista de la Unidad de Gestión de Compras y Logística, doña Elizabeth Mellado Escobar

La integración de la Comisión Evaluadora que en definitiva participe de la evaluación de las ofertas, estará disponible a través del Sistema de Información de Compras y Contratación Pública del Portal www.mercadopublico.cl.

La Comisión Evaluadora procederá a revisar y evaluar los antecedentes técnicos y económicos exigidos en estas bases, descalificando a quienes no den



cumplimiento a lo requerido, [conforme a lo dispuesto en el artículo 9º de la ley N° 19.886, que autoriza a declarar inadmisibles aquellas ofertas que no cumplieren con los requisitos establecidos en las bases de licitación.](#)

No obstante lo anterior, la Comisión Evaluadora podrá requerir a cualquier oferente, a través del Sistema de Información -mediante el foro inverso- que aclare su oferta o subsane errores u omisiones formales en los documentos y antecedentes presentados, siempre y cuando, las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a estos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del Sistema de Información.

Del mismo modo, las certificaciones o antecedentes que el oferente haya omitido presentar al momento de efectuar la oferta podrán presentarse dentro del plazo señalado, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el periodo de evaluación.

Para estos efectos, se otorgará a los oferentes un plazo de **2 días hábiles**, contados desde la fecha de publicación de la solicitud del Consejo en el foro inverso, para que subsanen el error u omisión de las formalidades requeridas. No obstante, cabe advertir que en el caso de una omisión de antecedentes formales, sin perjuicio que éstos puedan ser requeridos en esta etapa, se sancionará su entrega no oportuna al momento de asignarle puntuación al respectivo oferente, en el criterio formal denominado “Oportunidad en la presentación de los antecedentes formales de las Ofertas”, conforme se detalla más adelante.

En caso que un oferente no subsane o no aclare errores o pasajes confusos de su oferta, la Comisión Evaluadora interpretará ésta del modo más armónico y acorde con las finalidades de la licitación.

Se hace presente que el Consejo se reserva el derecho de verificar los antecedentes presentados por los oferentes.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Los criterios de evaluación y sus ponderaciones se indican en el cuadro siguiente:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PORCENTAJE %
I. CRITERIOS TÉCNICOS	68%
1. Cumplimiento de Especificaciones Técnicas	30%
2. Experiencia en Proyectos Similares	10%
3. Certificación del equipo consultor	15%
4. Comportamiento Contractual Anterior	13%
II. CRITERIO ECONÓMICO	30%
Valor total del servicio	



III. CRITERIO FORMAL	2%
Presentación formal de la oferta	

Las propuestas se clasificarán de acuerdo con sus puntajes técnicos (PT), económicos (PE) y formales (Pf) combinados que expresarán el puntaje final (PF), utilizando un 58% de ponderación para la oferta técnica; un 40% de ponderación para la oferta económica y un 2% para la presentación formal de ofertas:

$$PF = (PT \times 0.68) + (PE \times 0.30) + (Pf \times 0.02)$$

Donde:

- PF es puntaje combinado de la propuesta en consideración.
- PT es puntaje técnico de la propuesta en consideración.
- PE es puntaje económico de la propuesta en consideración.
- Pf es puntaje por presentación formal de la propuesta en consideración.

Cada criterio tendrá una escala de evaluación con valores entre 0 y 3 puntos.

I. CRITERIOS TÉCNICOS (68%)

1.- Cumplimiento especificaciones técnicas (30%):

Se espera que las ofertas se ajusten a los requerimientos especificados en las Bases Técnicas, desarrollando para esto una propuesta que asegure el cumplimiento de los objetivos que se establecen para este proceso.

Las ofertas que no den cumplimiento a los requerimientos mínimos, serán declaradas fuera de bases y no continuarán en el proceso de evaluación.

El detalle de servicio que deben contener las ofertas se encuentra en el numeral "III. Servicios Requeridos" de las Bases Técnicas.

La evaluación se calificará de acuerdo a la siguiente tabla de puntuación:

Calificaciones	Justificación
Nota 3	La oferta contempla <u>más de dos (2)</u> elementos adicionales a los contenidos mínimos exigidos en las Bases Técnicas, los cuales aumentan el valor a las especificaciones de las presentes bases y entrega un detalle de la ejecución de las actividades.
Nota 2	La oferta contempla uno (1) o dos (2) elementos adicionales a los contenidos mínimos exigidos en las Bases Técnicas, los cuales aumentan el valor a las especificaciones de las presentes bases y entrega un detalle de la ejecución de las actividades.
Nota 1	La propuesta se limita a desarrollar los contenidos mínimos exigidos en las Bases Técnicas y entrega un detalle de la ejecución de las actividades.
Nota 0	La propuesta se limita a enunciar los contenidos mínimos exigidos en las Bases Técnicas, sin entregar el detalle de la ejecución de las actividades.

2. Experiencia en Proyectos Similares (10%):

La empresa oferente informará su experiencia anterior en proyectos similares, ejecutados y concluidos antes de la fecha del cierre y recepción de ofertas, contemplados en el cronograma del Capítulo V precedente, de acuerdo al Anexo N° 5, denominado “Oferta Técnica - Experiencia” de las presentes bases.

Proyectos similares se considerarán aquellos que incluyan la Implementación y/o migración de la Suite de productos OTRS, o la Implementación y/o migración de solución de monitoreo NAGIOS.

La información contenida en el Anexo N° 5 será corroborada directamente por el Consejo a través de los datos de contacto indicados por el oferente. Aquellos proyectos que no puedan ser verificados por el Consejo, no serán considerados como “declarados” para efectos de la asignación de puntuación de este criterio. Este criterio será evaluado de acuerdo a la siguiente tabla de puntuación:

Calificaciones	Justificación
Nota 3	Declara la realización de 11 o más <u>proyectos similares</u> , según lo requerido en las Bases Técnicas, de acuerdo a lo informado en el Anexo N°5.
Nota 2	Declara haber realizado <u>entre 6 y 10 proyectos similares</u> , según lo requerido en las Bases Técnicas, de acuerdo a lo informado en el Anexo N°5.
Nota 1	Declara haber realizado entre <u>1 y 5 proyectos similares</u> , según lo requerido en las Bases Técnicas, de acuerdo a lo informado en el Anexo N°5.
Nota 0	<u>No declara experiencia en proyectos similares</u> , según lo requerido en las Bases Técnicas.

3. Certificación del equipo consultor (15%):

En este criterio se evaluarán si los integrantes del equipo consultor asignado al proyecto, poseen certificaciones en el ámbito de ITIL V3, OTRS y/o NAGIOS (de preferencia otorgados por un representante o el fabricante).

Estas certificaciones deberán haber sido obtenidas con anterioridad al cierre de la recepción de antecedentes de la presente licitación. Documentos con vigencia posterior no serán considerados dentro de la evaluación.

La información sobre el equipo de trabajo deberá ser entregada en el Anexo N° 5 y deberá incluir copia de la certificación que se mencione, ya que de lo contrario, no será considerada para efectos de la asignación de puntaje.

Calificaciones	Justificación
Nota 3	Declara que <u>tres integrantes</u> del equipo consultor poseen certificaciones en el ámbito de ITIL V3, OTRS y/o NAGIOS

	(otorgados por un representante o el fabricante), de acuerdo a lo informado en el Anexo N°5.
Nota 2	Declara que dos integrantes del equipo consultor poseen certificaciones en el ámbito de ITIL V3, OTRS y/o NAGIOS (otorgados por un representante o el fabricante), de acuerdo a lo informado en el Anexo N°5.
Nota 1	Declara que un integrante del equipo consultor posee certificación en el ámbito de ITIL V3, OTRS y/o NAGIOS (otorgados por un representante o el fabricante), de acuerdo a lo informado en el Anexo N°5.
Nota 0	No declara certificaciones en el ámbito de ITIL V3, OTRS y/o NAGIOS (otorgados por un representante o el fabricante) para los integrantes del equipo consultor, de acuerdo a lo informado en el Anexo N°5.

4. Comportamiento Contractual Anterior (13%):

Para la evaluación de este criterio, el oferente presentará un Certificado de Cumplimiento Contractual Anterior por cada contrato celebrado anteriormente, de acuerdo al formato entregado en el Anexo N° 4 de estas Bases.

Un mismo cliente podrá entregar al oferente uno o más Certificados de Cumplimiento Contractual Anterior, en la medida que haya suscrito más de un contrato con el este último.

El oferente debe asegurar la fidelidad de los datos e incluir la información vigente de los contactos (teléfono, email, etc.) de sus referencias.

El certificado deberá estar firmado por los representantes legales, o las personas autorizadas por éstos, que hayan tenido relación con la administración efectiva del contrato.

La información contenida en los certificados entregados por los oferentes será corroborada directamente por el Consejo a través de los datos de contacto indicados.

Las referencias señalarán su nivel de satisfacción con los servicios prestados por el oferente, de acuerdo al formato establecido en Anexo N°4 de las presentes Bases. En dichos certificados las calificaciones se gradúan desde el valor 1 al 5.

Sólo recibirán puntaje aquellos certificados que entreguen el contenido solicitado en el Anexo N° 4. Aquellos que sean distintos, se encuentren incompletos u omitan la información solicitada serán calificados con puntaje cero (0), dentro de la evaluación.

Este criterio será evaluado de acuerdo a la siguiente tabla de puntuación:

Calificaciones	Justificación
Nota 3	Presenta 3 o más Certificados de Conformidad con nota promedio mayor o igual a 4; o dos o más Certificado de Conformidad con nota promedio igual a 5, de acuerdo al Anexo N° 4.
Nota 2	Presenta 2 certificado de conformidad con nota promedio mayor o igual cuatro; o a lo menos uno



	(1) con nota promedio igual a 5, de acuerdo al Anexo N° 4
Nota 1	Presenta 1 certificado de conformidad con nota promedio mayor o igual a cuatro; o al menos dos certificados con nota 3 de acuerdo al Anexo N° 4.
Nota 0	No presenta Certificados de Conformidad, o los certificados presentados tienen una calificación promedio igual o inferior a 2; o están incompletos, ya que NO entregan el contenido solicitado en el Anexo N° 4.

II. CRITERIO ECONÓMICO.

Valor total del servicio (30%):

Se espera que las Ofertas Económicas indiquen el valor de las partidas solicitadas y de su oferta total, contempladas en el Anexo N° 3, denominado “Oferta Económica Detallada” de estas bases,

La Oferta Económica del oferente será evaluada de acuerdo a la fórmula que se indica:

OE = (Menor precio oferta económica/Precio oferta económica del proponente) * 3

La oferta de menor valor obtendrá 3 puntos. Así mismo, si sólo se evalúa una oferta, esta obtendrá el puntaje máximo.

III. CRITERIO FORMAL

Presentación formal de la Oferta:

La presentación oportuna de los antecedentes formales de las Ofertas, será evaluada conforme a la siguiente tabla de puntuación:

Nota	Detalle
3	Presenta la totalidad de la documentación solicitada en el Acto de Apertura de Ofertas, según numeral V “Etapas y cronograma de la Licitación” de las Bases Administrativas.
1	No presenta la totalidad de la documentación solicitada en el Acto de Apertura de Ofertas, según numeral V “Etapas y cronograma de la Licitación” de las Bases Administrativas, pero subsana la omisión dentro del plazo establecido para ese efecto. (2 días hábiles, contados desde la fecha en que se publicó la solicitud del Consejo en el foro inverso, requiriendo la subsanación del error u omisión de las formalidades requeridas).



Luego de efectuada la evaluación, la Comisión Evaluadora levantará un Acta que será suscrita por todos los integrantes de la misma, que será publicada en el Sistema de Información, junto con la resolución fundada que dé cuenta del resultado de la licitación. Dicha Acta contendrá la evaluación y los puntajes de las ofertas evaluadas, informando de los fundamentos tenidos en consideración para la asignación del puntaje indicando a qué proponente se sugiere adjudicar la licitación o, en su caso, si propone declarar desierto el proceso. En caso que corresponda, también quedará constancia en el Acta de las ofertas que no fueron evaluadas por encontrarse fuera de las Bases, especificando los artículos vulnerados.

La licitación será adjudicada a aquella oferta que obtenga el mayor puntaje en la evaluación de los criterios estipulados en estas bases y que además, sea conveniente a los intereses del Consejo. En su caso, la licitación se declarará desierta cuando no se presenten ofertas o cuando éstas no resulten convenientes a los intereses de la Institución.

En el caso de un empate en la calificación final de las ofertas, se resolverá cotejando el puntaje obtenido por los proponentes en cada criterio de evaluación, en el siguiente orden de prioridad:

I. Criterios Técnicos

1. Cumplimiento de Especificaciones Técnicas
2. Experiencia de la empresa en Proyectos similares
3. Certificación del Equipo Consultor
4. Comportamiento contractual anterior

II. Criterio Económico

Valor total del servicio

III. Criterio Formal

Presentación formal de la oferta

Se logrará el desempate en uno de los criterios o subcriterios de evaluación, cuando exista en alguno de éstos, y de acuerdo al orden establecido anteriormente, una diferencia en el puntaje de los oferentes, correspondiendo adjudicar la licitación a aquél que haya obtenido el puntaje mayor en el respectivo criterio o subcriterio, sin continuar, luego de eso, con el cotejo de los siguientes.

De no resolverse la licitación de conformidad a las normas precedentes, ésta será adjudicada mediante sorteo público.

XII. DE LA ADJUDICACIÓN

El Consejo notificará a los postulantes los resultados de la presente licitación mediante Resolución fundada, la cual será publicada en el Sistema de Información, portal www.mercadopublico.cl.



Conforme a lo estipulado en la Ley 19.886, artículo 9º, el Consejo declarará inadmisibles las ofertas cuando éstas no cumplieren con los requisitos establecidos en las Bases de Licitación y declarará desierta la licitación si no se presentaren ofertas, o bien, si habiéndose presentado, éstas no resulten convenientes a los intereses de la institución.

La adjudicación o declaratoria de deserción se efectuará mediante resolución fundada, dentro del plazo señalado en el cronograma contemplado en el Capítulo V de las presentes Bases. En el caso que la adjudicación no se realice en el plazo indicado, el Consejo informará, a través del Sistema de Información, las razones que justifiquen el incumplimiento del referido plazo y deberá indicar un nuevo plazo para ello.

Los proponentes que no resulten seleccionados no tendrán derecho a indemnización de ninguna especie o naturaleza.

En caso que la adjudicataria se desistiese de su oferta, el Consejo podrá readjudicar la licitación al proponente cuya oferta le suceda en la calificación (segundo mayor puntaje) o podrá declararla desierta.

XIII. ANTECEDENTES LEGALES PARA CONTRATAR

1. El oferente, deberá estar inscrito en ChileProveedores en estado "hábil" y tener digitalizadas las declaraciones juradas en las que indica que cumple normativa de conflicto de intereses (relaciones de parentesco con Directivos del Consejo) y que cumple normativa referida a condenas por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales de los trabajadores, ambas inhabilidades consignadas en el artículo 4º inciso 1º y 6º de la Ley N° 19.886.

En caso que el oferente adjudicado no esté inscrito en ChileProveedores, deberá hacerlo dentro del plazo de 7 (siete) días hábiles contados desde la notificación de la adjudicación, y será su responsabilidad verificar que los documentos señalados en el párrafo anterior, se encuentren digitalizados en el Sistema de Información. Asimismo, en caso de no estar en estado "hábil" deberá corregir esto en el mismo plazo.

En el caso que el proveedor adjudicado sea una Unión Temporal de Proveedores, cada proveedor individual que conforme dicha unión deberá encontrarse inscrito en ChileProveedores, o hacerlo en los plazos recién indicados.

2. El Adjudicatario, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la publicación del acto de adjudicación en el Sistema de Información, deberá acompañar en forma electrónica o mediante ingreso en Oficina de Partes del Consejo para la Transparencia, el Certificado de Antecedentes Laborales y Previsionales (F-30), emitido por la Dirección del Trabajo, que dé cuenta si registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, contados desde la fecha de notificación de la Resolución de Adjudicación a través del Sistema. Lo anterior, a fin de dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 22 N° 9 del D.S. N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el reglamento de la ley N° 19.886.

Se hace presente, que si la adjudicataria registra saldos pendientes de pago por obligaciones laborales o sociales, deberá destinar los primeros estados de pago producto del contrato licitado a la cancelación de dichas obligaciones.



De no cumplir el Adjudicatario con los requisitos establecidos en los numerales precedentes (1 y 2), se le tendrá como desistido de su oferta, pudiendo el Consejo adjudicar al segundo proveedor con mayor puntaje o declarar desierta la licitación.

XIV. DEL CONTRATO Y SU VIGENCIA

Una vez adjudicada la licitación, se procederá conforme a lo dispuesto en el artículo 63 del D.S. N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que establece el Reglamento de la Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, formalizando la contratación mediante la emisión de la orden de compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor.

El contrato comenzará a regir a contar de la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe y su vigencia se extenderá por el plazo de dos (2) meses, al cual se adicionará el período de garantía que indique en su oferta el adjudicatario, el cual como mínimo será de 2 meses.

La fecha de inicio del contrato y de término del período de implementación, quedará consignada en el “Acta de Inicio de Servicios”, documento que será firmado por el Jefe de Proyecto designado por el proveedor adjudicado y por la Contraparte Técnica designada por este Consejo.

Se deja constancia que por razones de buen servicio y, de ser necesario, encontrándose pendiente la total tramitación de la orden de compra que formalizará el contrato, las prestaciones podrán iniciarse con anterioridad, quedando su pago sujeto al cumplimiento de su íntegra tramitación.

XV. GARANTÍA DE FIEL, OPORTUNO E ÍNTEGRO CUMPLIMIENTO

Dadas las obligaciones que impone el contrato, el cual versa sobre una materia muy importante para la gestión del Consejo y además considerando el breve plazo de vigencia del éste, el cual se extiende por un período de dos (2) meses, como asimismo, asegurar el pago de las obligaciones laborales y sociales con los trabajadores del contratante, se considera necesario para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato que el adjudicatario entregue, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la adjudicación, **un instrumento de Garantía, el cual debe ser PAGADERO A LA VISTA, con carácter de irrevocable, y al sólo requerimiento del Consejo**, tomada por el oferente adjudicatario, a favor del Consejo para la Transparencia, RUT N° 61.979.430-3, por un monto en pesos chilenos equivalente al 10% del monto total del contrato, impuestos incluidos, y con una vigencia correspondiente al período del contrato, más 60 días hábiles al término de dicho período. Dicha garantía deberá contener la siguiente glosa: “*Para garantizar al Consejo para la Transparencia el fiel y oportuno cumplimiento del contrato del servicio de consultoría implementación, plataforma operación (monitoreo y helpdesk) y adquisición de licencia para el Consejo para la Transparencia y el pago de las obligaciones laborales y sociales con los trabajadores del contratante*” o similar.

La garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato caucionará el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que se imponen a la



adjudicataria en el contrato y, además, asegurará el pago de las obligaciones laborales y sociales con los trabajadores de ésta, pudiendo ser ejecutada unilateralmente por el Consejo en caso de incumplimiento, por la vía administrativa, a través de la dictación de la correspondiente resolución fundada, y sin necesidad de requerimiento ni acción judicial o arbitral alguna. Se hace presente que para efecto del cobro de la referida garantía, el incumplimiento comprenderá también el cumplimiento imperfecto o tardío de las obligaciones del contratista.

La garantía deberá entregarse en la Oficina de Partes del Consejo, ubicada en calle Morandé N° 360 piso 7°, Santiago Centro, en sobre cerrado dirigido al Director de Administración, Finanzas y Personas del Consejo, rotulado “Contrato de servicio de consultoría implementación, plataforma operación (monitoreo y *helpdesk*) para el Consejo para la Transparencia”; y será devuelta por la Unidad de Gestión Financiera y Presupuesto del Consejo, ubicadas en Morandé N° 360, piso 7°, Santiago-Centro, a partir del vencimiento de su vigencia y en caso que ésta consista en un Vale Vista, al día siguiente hábil de finalizados los 60 días hábiles, contados desde el término el contrato.

Será responsabilidad de la Adjudicataria realizar los trámites pertinentes para entregar en tiempo y forma la Garantía de fiel cumplimiento del contrato descrita en este artículo.

Esta Garantía se hará efectiva si el oferente Adjudicatario no cumple con las obligaciones legales, reglamentarias y/o contractuales y las establecidas en estas Bases.

XVI. PRECIO Y FORMA DE PAGO

El precio total del contrato será el ofertado por el Proveedor adjudicado en su Oferta Económica, como valor total neto del servicio más impuesto.

El pago por el servicio y la licencia se realizará en cuotas, de acuerdo al avance en las distintas etapas del servicio y se detalla en el cuadro a continuación, todo lo cual deberá contar con el visto bueno de conformidad por el servicio prestado de la Contraparte Técnica del Consejo, y siempre que se haya recibido previamente la factura correspondiente, en la Oficina de Partes del Consejo.

Los pagos se realizarán dentro de los 30 días corridos siguientes a la recepción de la correspondiente factura u otro documento tributario de cobro.

Se hace presente que El PRECIO convenido en el contrato NO ESTARÁ AFECTO A REAJUSTES.

N° Pago	Hito de Pago	Entregable	Monto
----------------	---------------------	-------------------	--------------

Pago 1	Levantamiento y diseño de la consultoría	Informe de diseño de consultoría.	30% del Valor Total de acuerdo a lo indicado en Anexo N° 3
Pago 2	Instalación y configuración de productos más adquisición de la licencia	Entrega de reporte de instalación y configuración final de productos.	30% del Valor Total de acuerdo a lo indicado en Anexo N° 3
Pago 3	Implementación de requerimientos del CPLT	Entrega de Reporte implementación final del requerimientos.	40% del Valor Total, de acuerdo a lo indicado en Anexo N° 3

XVII. CONTRAPARTE TÉCNICA DEL CONTRATO

Para efectos de velar por el cumplimiento de las obligaciones del contrato, la calidad del servicio y la visación de los pagos, el Consejo nombra como Contraparte Técnica del contrato a la Jefatura de la Unidad de Infraestructura Tecnológica, Don José Luis Villesca Bustos, dependiente de la Dirección de Operaciones y Sistemas, o quien lo subrogue o reemplace.

La Contraparte Técnica tendrá las siguientes funciones:

1. Supervisar y controlar el desarrollo del trabajo, velando por el estricto cumplimiento de las labores descritas en la Oferta Técnica del Adjudicatario y de los plazos acordados para las distintas etapas, de acuerdo a lo ofertado, para la entrega de todos los trabajos esperados según el plan de trabajo.
2. Evaluar e informar sobre la procedencia de la aplicación de las sanciones previstas en las presentes Bases.
3. Visar los pagos al término de cada hito definido, según el numeral XVII de las presentes Bases.
4. Elaborar el Acta que consignen la fecha de inicio de los servicios contratados, a la que se hace referencia en el capítulo XIV precedente.

XVIII. MULTAS ASOCIADAS AL INCUMPLIMIENTO

El Adjudicatario pagará una multa de acuerdo a los siguientes parámetros:

- a) Dos (3) UTM por cada día de atraso en el inicio de los trabajos de la etapa de levantamiento y diseño del servicio de consultoría, a computarse según la fecha que conste en el “Acta de Inicio de Servicios”, suscrita por la empresa adjudicada.
- b) Tres (3) UTM por cada día de retraso la entrega de los reportes que den cuenta del cierre de la etapa de Instalación y configuración de productos, de acuerdo al numeral XVI precedente.



c) Cinco (5) UTM por cada día de retraso en el término del servicio, de acuerdo a las fechas comprometidas en la carta Gantt y acordada en el “Acta de Inicio de Servicios”.

El atraso no podrá exceder el período de quince (15) días hábiles. En tal evento se podrá poner término anticipado al contrato. La aplicación de las multas se realizará administrativamente, se expresará en pesos y su monto se deducirá del pago de la factura correspondiente, mediante nota de crédito entregada por el proveedor.

El monto total por concepto de multas no podrá exceder del 15% del precio del contrato. En caso que el contratista incurra en multas cuyo monto exceda de dicho porcentaje, el Consejo para la Transparencia podrá poner término anticipado al contrato.

Procedimiento para aplicación de multas

Las multas serán aplicadas por resolución fundada del Director General del Consejo para la Transparencia, en la cual, se detallará el incumplimiento del Proveedor que origina la multa, el monto de la misma, indicándose además, que el valor de la multa será deducido del próximo estado de pago que corresponda realizar por los servicios contratados.

La resolución que determine el pago de la multa será notificada al Proveedor afectado por ésta, quien dispondrá de cinco (5) días hábiles contados desde su notificación, para solicitar la reconsideración de la misma, ante el Director General del Consejo, acompañando todos los antecedentes que acrediten fehacientemente que no ha tenido responsabilidad en los hechos que originan las multas. El Director General resolverá de la reconsideración dentro de los quince (15) días hábiles siguientes, contados desde su presentación.

Vencido el plazo de cinco (5) días para reclamar, sin que se hubiese presentado el referido recurso, la multa quedará firme y se procederá sin más trámite al cobro en conformidad a lo dispuesto en punto anterior.

La resolución que dicte el Director General del Consejo para la Transparencia, que resuelva la reconsideración del recurrente, agotará la vía administrativa.

Sin perjuicio de lo expuesto, la aplicación de una multa no podrá implicar el atraso en el pago de la factura correspondiente, reteniéndose de esta únicamente el monto de la multa, cuyo valor se pagará a la empresa o retendrá definitivamente en cuanto se conozcan los resultados de los reclamos y/o apelaciones presentadas. En caso de devengarse una o varias multas, ello no exonera al Proveedor del cumplimiento de las obligaciones principales del contrato.

XIX. MODIFICACIÓN DE LAS PRESTACIONES



El Consejo para la Transparencia podrá requerir prestaciones adicionales a las originalmente contratadas, o disminuirlas, siempre que estén debidamente justificadas y sean de la misma naturaleza que las contratadas inicialmente, debiendo complementarse o entregarse una nueva garantía de fiel cumplimiento del contrato, según corresponda. Las modificaciones acordadas no podrán alterar el precio total del contrato en más de un 20%. Dichas modificaciones deberán ser aprobadas por el acto administrativo pertinente.

XX. MODIFICACIÓN Y TERMINÓ ANTICIPADO DEL CONTRATO

El contrato podrá modificarse o terminarse anticipadamente por las siguientes causales:

- a) Resciliación o mutuo acuerdo entre los contratantes.
- b) Incumplimiento grave o tardío de las obligaciones contraídas por el Adjudicatario.

Se entenderá como incumplimiento grave de las obligaciones del Adjudicatario, las siguientes:

- i. El atraso en la entrega de alguno de los productos en más de quince (15) días hábiles.
 - ii. Que el monto total por concepto de multas exceda el 15% del precio del contrato.
- c) Si el adjudicatario no entregare las Garantías de fiel, íntegro y oportuno cumplimiento del contrato en tiempo y forma, de conformidad a lo dispuesto en el capítulo XV de las presentes Bases.
 - d) La quiebra o el estado de notoria insolvencia del Adjudicatario, a menos que se mejoren las cauciones entregadas, o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
 - e) Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
 - f) Registrar saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, a la mitad del período de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses.

En todos los casos señalados anteriormente, no procederá indemnización alguna para el Adjudicatario.

En caso de término anticipado, el Adjudicatario deberá satisfacer íntegramente los servicios requeridos hasta antes de la notificación del referido término anticipado.

XXI. SUBCONTRATACIÓN Y CESIÓN DEL CONTRATO

Se permite la subcontratación parcial de los servicios contratados, siempre y cuando, se informe de ésta en la oferta del proveedor, con individualización clara de la empresa a subcontratar, lo que deberá ser aprobado por el Consejo. Con todo, se hace presente que el oferente y posterior Adjudicatario será el único responsable ante el Consejo de todas y cada una de las obligaciones que se generen producto del respectivo contrato de servicios.

El Adjudicatario no podrá ceder ni transferir en forma alguna, sea total o parcialmente, los derechos y obligaciones que nacen con ocasión de la presente

licitación y del contrato que en definitiva se suscriba, salvo que norma legal especial permita las referidas cesiones; sin perjuicio, que los documentos justificativos de los créditos que emanen de este contrato pueda transferirse de acuerdo a las normas de derecho común.

XXII. INTERPRETACIÓN E INFORMACIÓN

Las presentes Bases Administrativas, las Bases Técnicas y el contrato respectivo se interpretarán en forma armónica, de manera que exista entre todos ellos la debida correspondencia. Todos los documentos relativos a la licitación se interpretarán en el sentido de la más perfecta elaboración y ejecución de la propuesta, de acuerdo con las reglas de la ciencia y la técnica aplicables según sea el caso particular de que se trate. En caso de discrepancia en la interpretación de los referidos documentos, primará lo dispuesto en las Bases Técnicas o Administrativas por sobre lo establecido en la oferta del Adjudicatario, siendo el Consejo quién interpretará definitivamente el correcto sentido de las mismas.

Cualquier falta, descuido u omisión de los oferentes o Adjudicatario en la obtención de información y estudio de los documentos relativos al proceso de licitación, no los exime de la responsabilidad de apreciar adecuadamente los costos necesarios para la elaboración y desarrollo de su propuesta o prestación del servicio. Por lo tanto, serán de su cargo todos los costos en que incurran para corregir faltas, errores, descuidos u omisiones resultantes de su análisis e interpretación de la información disponible o que se obtenga.

XXIII. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS Y LEGISLACIÓN

Toda controversia que se suscite entre la aprobación de las Bases de Licitación y su adjudicación, será sometida a conocimiento del Tribunal de Contratación Pública.

Las eventuales diferencias que existieren durante la vigencia del contrato que se suscribirá, que no puedan ser resueltas de común acuerdo por las partes, serán conocidas por los Tribunales Ordinarios de Justicia con sede en la comuna de Santiago, prorrogándose competencia ante sus tribunales.

XXIV: ANTICIPO

Para el presente proceso no se considera la entrega de anticipos.

XXV: PROPIEDAD INTELECTUAL

El producto del trabajo que desarrolle la empresa, sus dependientes o subcontratistas, con ocasión de los servicios contratados, serán de propiedad del Consejo para la Transparencia quien se reserva el derecho de disponer de ellos libremente, sin limitaciones de ninguna especie, pudiendo reproducirlo posteriormente en cualquier formato y por cualquier medio. Por ende, la empresa

no podrá realizar ningún acto respecto de ellos, ajeno al contrato, sin autorización previa y expresa del Consejo. La empresa será responsable de obtener de sus dependientes o subcontratados las cesiones correspondientes para dar cumplimiento a la presente cláusula.

XXVI: CONFIDENCIALIDAD

Toda información relativa al Consejo para la Transparencia o a terceros, como también la relativa a sus bienes, a la que la empresa tenga acceso con motivo del contrato que suscriba con el proveedor adjudicado, tendrá el carácter de confidencial. En consecuencia, dicha información deberá mantenerse en carácter de reservada, respondiendo la empresa adjudicataria de todos los perjuicios que se deriven de la infracción de esta obligación, y no podrán difundirla sin autorización expresa y previa del Consejo.

La responsabilidad del Adjudicado será solidaria respecto de sus personeros, empleados, consultores o subcontratistas en caso de incumplimiento de esta exigencia.

BASES TÉCNICAS

I.- ANTECEDENTES

El Consejo para la Transparencia desde sus inicios el año 2009, ha incluido como parte de su estrategia el uso de tecnología, para brindar un mejor servicio a la ciudadanía. Para apoyar su gestión en esta materia, ha mantenido un moderno Data Center en sus instalaciones y ha externalizado los servicios de los portales web y la plataforma tecnológica vía *Cloud Computing*.

La Dirección de Operaciones y Sistemas del Consejo, en adelante la DOS, es la encargada de gestionar los servicios de Tecnologías de Información (TI), el desarrollo interno y externo de aplicaciones, proveer servicios de *helpdesk*, y asegurar la continuidad de la operación tecnológica.

II.- OBJETIVOS DE LA LICITACIÓN

Las presentes bases técnicas tienen por objetivo contratar los servicios de consultoría para la instalación, configuración e implementación de los siguientes productos y servicios

- 1.- Implementación de solución de monitoreo NAGIOS
- 2.-. Implementación de la Suite de productos OTRS.
- 3.- Migrar ticket de actual OTRS, a nueva plataforma.



La DOS cuenta actualmente con herramientas del tipo OTRS, para *HelpDesk*, Nagios para monitoreo de portales y Zabbix para monitoreo de servidores (CPU, Mem, etc.); lo cual le ha permitido gobernar adecuadamente los Servicios TI.

III.- SERVICIOS A CONTRATAR

Los requerimientos mínimos que deben contemplar las propuestas de los oferentes son los siguientes:

a) Implementación de los productos y servicios que a continuación se detallan, debiendo las propuestas incluir:

-OTRS *Help Desk*: Gestión de Incidentes, Gestión de Requerimientos, Portal OTRS, 1 Catálogo de Servicios, Base de Conocimientos, Capacitaciones y Encuestas.

-Migración de datos de OTRS actual, a nueva implementación (Sólo ticket).

-Instalación e Implementación de Nagios (Core – XI).

-Integración OTRS con Nagios.

-Integración OTRS con Active Directory del Consejo para la Transparencia.

-Módulo de Gestión de Cambios de OTRS.

-Módulo de BPM (*BusinessProcess Managament*) de OTRS.

-Reportes Automatizados.

-Licencia Nagios XI (hasta 100 host) – Anual.

b) Implementación de solución de monitoreo NAGIOS:

Se solicita al oferente considerar en su propuesta un sistema de monitoreo orientado al negocio, asegurando la continuidad operativa, de dispositivos tales como: Switches, Servidores Linux, Windows Server, Hyper-v, VmWare, definiendo monitoreo básico y otro avanzado.

- **Monitoreo Básico**

- Estatus de los signos vitales de los equipos como: ping, uptime, uso CPU, uso Memoria, uso Disco, Uso Red generando alertas a usuarios o grupos de usuarios.

- **Monitoreo Avanzado**

- Estatus de la continuidad operativa de los Servicios TI críticos para el negocio ejemplo: Aplicaciones Web (En la red del CPLT e Internet), Base de Datos, Active Directory, DNS, etc.

- Generación de reportes mensuales de estatus por host y servicio.

c) Implementación de la Suite de productos OTRS

Se solicita al oferente considerar en su propuesta, la implementación de lo siguiente:

- Gestión de tickets desde OTRS por parte de los Funcionarios de la Dirección de Operaciones y Sistemas (DOS), considerando las buenas prácticas de la industria ITIL y los procesos de la DOS, en base a un levantamiento que deberá realizarse en la etapa de diseño de la consultoría.

-OTRS debe mantener un completo catálogo de servicios de la Dirección de Operaciones y Sistemas.

-CMDB de OTRS, definida y configurada en consultoría, integrada con NAGIOS.

-Establecer un proceso de flujo de cambio (Change Management), definido en proyecto.

- Definir e implementar un proceso de negocio en módulo BPM de OTRS.

-Realizar una capacitación al equipo de la Dirección de Operaciones y Sistemas en el uso de la plataforma y Catálogos.

-Realizar integración con Active Directory del Consejo para la Transparencia.

-Integración con NAGIOS, que permita hacer seguimiento y control de los eventos definidos en forma automática.

- Considerar la imagen corporativa del Consejo para la Transparencia para el portal OTRS (Logo, Color).

-Emitir reportes mensuales definidos en el proyecto y capacidad de exportar a Excel.

-Documentación entregable por etapa y al cierre de proyecto.

METODOLOGÍA

Se solicita a los oferentes indicar de manera detallada la metodología que utilizarán en el desarrollo de la consultoría, considerando en primer término una etapa de levantamiento y diseño de la misma, además de las fases de instalación, configuración e implementación de los productos y servicios requeridos, generando asimismo, la respectiva documentación entregable por cada una de esas etapas y al cierre de proyecto.

CRONOGRAMA DE IMPLEMENTACIÓN

El proveedor deberá entregar un detallado cronograma de implementación, en que el que se indiquen las distintas fases o etapas de ésta y los plazos estimados para



llevar a cabo cada una de éstas. Se deberá además explicitar, cuáles son los hitos y/o entregables asociados a cada una de estas fases.

GARANTÍA

El Consejo estima necesario un tiempo de garantía de dos meses, el cual se medirá de desde la aceptación por parte de la contraparte técnica del cierre del proyecto, para acompañamiento y solución de problemas.

El proveedor, en conjunto con el Consejo, definirá los procedimientos, alcances y forma de operar de la garantía.

EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO

El equipo de consultores del proveedor cuya propuesta resulte adjudicada, deberá tener experiencia en proyectos similares de acuerdo a lo señalado en el criterio técnico denominado “Experiencia en Proyectos Similares”, del numeral XII “Evaluación de las Ofertas” de las Bases Administrativas, como asimismo, poseer certificaciones en el ámbito de ITIL V3, OTRS y NAGIOS (de preferencia otorgados por un representante o el fabricante).

ANEO N° 1
DECLARACIÓN JURADA SIMPLE
PERSONA JURÍDICA

Por la presente, Yo _____, cédula nacional de identidad número _____, en representación del oferente _____, RUT _____, declaro bajo juramento que éste no se encuentra afecto a ninguna de las inhabilidades contenidas en el artículo 4º incisos primero y sexto de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, las cuales consisten en lo siguiente:

- Artículo 4º inciso primero de la Ley N° 19.886.

Que el oferente no ha sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por delitos concursales establecidos en los artículos 463 y siguientes del Código Penal, dentro de los anteriores dos años, contados desde la fecha de presentación de la oferta.

- Artículo 4º inciso sexto de la Ley N° 19.886.

- En el caso de ser el oferente Sociedad de Personas:

Que el oferente no tiene entre sus socios a funcionarios directivos del Consejo para la Transparencia, ni a personas unidos a ellos en calidad de cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive.

- En el caso de ser el oferente Sociedad Comandita por Acciones o Anónima Cerrada:

Que el oferente no tiene entre sus accionistas a funcionarios directivos del Consejo para la Transparencia, ni a personas unidos a ellos en calidad de cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive.

- En el caso de ser el oferente Sociedad Anónima Abierta:

Que el oferente no tiene entre sus accionistas a funcionarios directivos del Consejo para la Transparencia, ni a personas unidos a ellos en calidad de cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, que sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital.

Que el oferente no es gerente, administrador, representante o director de cualquiera de las sociedades mencionadas en los párrafos anteriores

Firma
Representante Legal

Santiago, ____ de _____ de 2015

ANEXO N° 2
DECLARACIÓN JURADA SIMPLE
PERSONA NATURAL

Por la presente, Yo _____, cédula nacional de identidad número _____, declaro bajo juramento no encontrarme afecto a ninguna de las inhabilidades contenidas en el artículo 4° incisos primero y sexto de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, las cuales consisten en lo siguiente:

Artículo 4° inciso primero de la Ley N° 19.886.

Que no he sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por delitos concursales establecidos en los artículos 463 y siguientes del Código Penal, dentro de los anteriores dos años, contados desde la fecha de presentación de la oferta.

Artículo 4° inciso sexto de la Ley N° 19.886.

Que no revisto la calidad de funcionario directivo del Consejo para la Transparencia, ni me encuentro unido a algún de ellos en calidad de cónyuge, hijo, adoptado o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive.

Firma del Oferente

Santiago, ____ de _____ de 2015

**ANEXO N° 3
OFERTA ECONÓMICA DETALLADA**

Nombre o razón social del oferente:.....

RUT:.....

**1. CONSULTORÍA IMPLEMENTACIÓN, PLATAFORMA OPERACIÓN
(MONITOREO Y HELPDESK) CONSEJO PARA LA TRANSPARENCIA.**

	Detalle Servicios	Cantidad	Valor Total (en pesos, sin IVA)
1.	Servicio de consultoría Implementación, Plataforma Operación (Monitoreo Y Helpdesk)	1	
2.	Licencia Nagios XI (hasta 100 host) - Anual	1	
	(1+2) Valor a Ingresar en www.mercadopublico.cl		
		IVA	
		Valor total impuestos Incluidos	

ANEXO N° 4
CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO CONTRACTUAL ANTERIOR

Nombre o razón social del oferente:.....

RUT:

Identificación del Proyecto:

Nombre	
Duración (fecha de inicio y término)	
Breve descripción del Proyecto (materia, alcance, etc.)	

Se solicita, para efectos de evaluar el criterio denominado “Comportamiento Contractual anterior”, que la empresa que contrató anteriormente al Proveedor, califique el desempeño de este último en cada uno de los aspectos solicitados en el siguiente cuestionario con la siguiente escala cualitativa y calcular su nota promedio:

Valor	Concepto				
1	Malo				
2	Regular				
3	Suficiente				
4	Bueno				
5	Excelente				
	Puntaje				
Pregunta	1	2	3	4	5



1. El servicio entregado se ajustó a lo especificado originalmente en el contrato					
2. La empresa demostró los conocimientos suficientes a la hora de realizar labores encomendadas					
3. El servicio entregado se ajustó a las expectativas del cliente					
4. La empresa fue capaz de manejar adecuadamente las contingencias					
5. La empresa manejó adecuadamente los niveles de servicio exigidos de acuerdo al contrato					
6. Los plazos de entrega se cumplieron, respecto a lo previsto en el contrato					
7. Se realizaron todos los servicios que se comprometieron					
8. La empresa ejecutó en forma adecuada y cumplió con todas las obligaciones contractuales con el personal contratado para el proyecto.					
Nota promedio (Favor calcular el promedio con las notas anteriores, numerales 1 al 8)					

Datos de Contacto del Cliente que declara:

Nombre de representante legal o de persona autorizada del cliente.	
Nombre o Razón Social del cliente	
Rut del cliente	
Nombre Persona de Contacto	
Email / Fono	
Firma	

**ANEXO N° 5
OFERTA TÉCNICA EXPERIENCIA**

1. EXPERIENCIA DEL OFERENTE

N°	EXPERIENCIA EMPRESA EN PROYECTOS SIMILARES			REFERENCIAS	
	Nombre del proyecto	Organización en la que se realizó el proyecto	Fecha de inicio y término del Proyecto	Nombre y Cargo	Teléfono y correo
1.					
2.					
3.					
4.					

2. DETALLE DEL EQUIPO CONSULTOR

Se requiere información en detalle del equipo consultor, de acuerdo a la siguiente tabla:
 La declaración de certificaciones en el presente Anexo, que no se respalden con el correspondiente certificado, no serán consideradas para efectos de la asignación de puntaje en la evaluación.

Nombre de la persona	Rol asignado dentro del proyecto	Experiencia en proyectos similares al licitado	Indicar certificaciones de ITIL V3, OTRS y NAGIOS (indicar cuál o cuáles posee)

2º PUBLÍQUESE en el Sistema de Información- sitio www.mercadopublico.cl el presente llamado a Licitación Pública y sus correspondientes Bases

Administrativas, Técnicas y Anexos y cualquier otro antecedente o documento que permita una adecuada participación de los Proveedores del rubro respectivo.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE EN www.mercadopublico.cl Y ARCHÍVESE

ANDREA RUIZ ROSAS
Director General (S)
Consejo para la Transparencia

JPI/ MDS/ CCA/ PMT/ vme/ eme

DISTRIBUCIÓN:

- Director de Administración Finanzas y Personas
- Jefa Unidad Gestión de Compras y Logística
- Jefe Unidad Infraestructura Tecnológica
- Jefe Unidad Gestión Financiera y Presupuesto
- Jefa Unidad de Asesoría Jurídica
- Archivo



876962084313

Este documento incorpora una firma electrónica avanzada según lo indica la ley
N°19.799. Su validez puede ser consultada en el sitio
www.consejotransparencia.cl
usando el código de verificación indicado bajo el código de barras.